



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Febrero del 2022.-
DECRETO ALC. N° 0651/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 11 de Febrero del 2022; Memorándum N° 019/2022, de fecha 11 de Febrero del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables el Sr. Edgar Riquelme Ortega, funcionario municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento; Memorándum N° 132/2022, de fecha 15 de Febrero del 2022, que solicita fondo a rendir para compra de elementos de protección personal (EPP) y vestimenta para cuadrillas de aseo.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Edgar Ortega Riquelme**, Contrata Grado 9° EMS, por la suma de **\$800.000- (Ochocientos mil pesos)**, los que se destinarán para cubrir todos los gastos de la adquisición de EPP y vestimenta para cuadrillas de aseo de DAO y todo lo necesario para el buen funcionamiento.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.01.108, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Adriana Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/knu
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DAO